CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 8- 20590- 24

No. ____ / GRUCO-DEATA

Soledad – Atlántico, 18 de diciembre del 2024

Señores
EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S
Representante legal
LUIS FERNANDO BERMUDEZ MEJIA
C.C. 19.251.178
Cra 12 A No. 79-03
Teléfono: 6012110519
Correo: contabilidad.col@manualmoderno.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC– 041- 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES - DEATA MIC 041- 2024**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA REALIZAR EVALUACION EN SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 104 - 8-20590- 24.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**14.137.176** de Ibagué -Tolima
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa No. 24-302 del 28 de octubre del 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024.

CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL: EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S** **IDENTIFICACION:** NIT. No. 800.177.584-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS FERNANDO BERMUDEZ MEJIA **IDENTIFICACION:** C.C. 19.251.178 Expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Cra 12 A No. 79-03 **TELEFONO:** 6012110519- 6012112494- 6012110589 **E-MAIL:** contabilidad.col@manualmoderno.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES– DEATA MIC– 041-2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del grupo de Salud Mental de la unidad prestadora de salud atlántico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 DEL 15 ENERO DEL 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA REALIZAR EVALUACION EN SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso es **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($41.718.015)** PARA LA VIGENCIA 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas dentro de los 60 días calendario siguiente a la radicación de la factura. (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MÓDULO RECECCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA. Las publicaciones realizadas con la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como 3título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

	A continuación. se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado Solución gratuita de la DIAN o software propio previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma. según el ejemplo adjunto: #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF. XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el contenedor electrónico - Documento zip (PDF. XML). referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor debidamente separados por punto y coma. según ejemplo adjunto: #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado solución gratuita de la DIAN o software propio descrito en el numeral 4 estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2 es decir al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En

	ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI: Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad. con los siguientes soportes: INSTRUCTIVO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. b. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva. c. Allegar con la correspondiente factura el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 donde se especifique el mes de pago del mismo de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. CAUSALES DE NO PAGO a) Todo servicio prestado en ausencia del supervisor será causal de no pago aun cuando presente informe con evidencias fotográficas **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1:** La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.** **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 16706435640

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N°: 101224 QUIPU: 1083 del 09/12/2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación el CONTRATISTA tiene como plazo dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciaría a partir de la entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá entregar Los elementos en el Almacén de la UPRES ATLANTICO, en el ESPCO-DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No 45- 124, Soledad, Horario 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta días más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato **b) CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora

	renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

	modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 037- 2024. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA

Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
Para la acreditación de la experiencia del contratista, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.
El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (contratista), a satisfacción.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el contratista pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, este podrá aportar certificación firmada por contratista donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Para la entrega del bien al almacén de la UPRES ATLANTICO, el contratista se compromete a hacerlo en un término no mayor a OCHO (8) días calendario; en caso tal que este tiempo no sea posible cumplirlo deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato las causas y motivos por los cuales no se hace la entrega de este bien</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Debe comprometerse a entregar el material de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1 INSTRUMENTO: WPPSI-IV. Escala de Inteligencia de Wechsler</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1 INSTRUMENTO: Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado – (MMPI - 2 - RF). El MMPI - 2 -RF</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1 INSTRUMENTO: (WISC-V) ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA NIÑOS-V.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1 INSTRUMENTO: WAIS-IV (ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA ADULTOS-IV).</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10 protocolos X15 WAIS IV. 10 cuadernillos de respuesta1 X15. 10 cuadernillos de respuesta2 X15.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>50 protocolos de WPPSI-IV con sus respectivos cuadernillos de respuesta.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>50 protocolos de WISC-V con sus respectivos cuadernillos de respuesta.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>150 hojas de respuesta de MMPI 2 RF (6 Pines de 25 usos cada uno).</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista Grupo contratos UPRES DEATA
Reviso y aprobo: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA
Reviso y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)
Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

ANEXO 2
TARIFA PACTADA

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO $41.718.015 VIGENCIA 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO OFRECIDO 10%	VALOR A PAGAR
1	1 INSTRUMENTO: WPPSI-IV, ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER	6.573.420	657.342	5.916.078
2	1 INSTRUMENTO: INVENTARIO MULTIFÁSICO DE PERSONALIDAD DE MINNESOTA – 2 REESTRUCTURADO – (MMPI - 2 - RF). EL MMPI - 2 -RF	3.538.800	353.880	3.184.920
3	1 INSTRUMENTO: (WISC-V) ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA NIÑOS-V.	7.165.350	716.535	6.448.815
4	1 INSTRUMENTO: WAIS-IV (ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA ADULTOS-IV).	5.385.600	538.560	4.847.040
5	10 PROTOCOLOS X15 WAIS IV. 10 CUADERNILLOS DE RESPUESTA1 X15. 10 CUADERNILLOS DE RESPUESTA2 X15.	9.144.000	914.400	8.229.600
6	50 PROTOCOLOS DE WPPSI-IV CON SUS RESPECTIVOS CUADERNILLOS DE RESPUESTA.	3.897.900	389.790	3.508.110
7	50 PROTOCOLOS DE WISC-V CON SUS RESPECTIVOS CUADERNILLOS DE RESPUESTA.	2.110.280	211.028	1.899.252
8	150 HOJAS DE RESPUESTA DE MMPI 2 RF (6 PINES DE 25 USOS CADA UNO).	8.538.000	853.800	7.684.200
VALOR TOTAL			4.635.335	**41.718.015**

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista Grupo contratos UPRES DEATA
Revisó y aprobó: SI JHONNY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA
Revisó y Aprobó: ST DANIEL SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E) DANIEL SILVA COFLES
Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA